JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo hipotecario No. 2018 00423
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: MARTHA CECILIA IBAÑEZ CHIQUIZA y OTRO.

Téngase en cuenta la manifestación efectuada por parte de la apoderada demandante y en vista del auto de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023) por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá D.C., mediante el cual se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora MARTHA CECILIA IBAÑEZ CHIQUIZA quien manifiesta ser no comerciante, de conformidad con el numeral 7 del artículo 565 del C.G.P., se dispone remitir el proceso ejecutivo de la referencia al Juzgado aludido.

En el mismo sentido, póngase a disposición del juzgado en mención, las medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE, (2)

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez